



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 70/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Abril de 2013

VISTO:

La Resolución AGT N° 177/2010, la Disposición SGCA N° 114/2010, la Nota DPC N° 191/2013

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que por Resolución AGT N° 177/2010, se aprobó –dentro del Régimen General de Cajas Chicas para el Ministerio Público Tutelar- la asignación a la Secretaría General de Coordinación Administrativa de una Caja Chica para atender los pagos de los servicios básicos de aquél, por la suma de \$ 20.000; la designación de los responsables de su administración y rendición de los fondos queda a cargo de esta Secretaría (artículo 3).

Que, tal como surge de la Disposición SGCA N° 114/2010, la gestión operativa –a través de la administración y rendición de fondos- de la Caja Chica General, de la Caja Chica para Gastos de Mantenimiento de Vehículo y de la Caja Chica para atender el pago de servicios básicos de menor cuantía fue delegada en el titular de

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que, mediante Resolución AGT N° 11/2011, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, por Resolución AGT N° 1/2013, la Asesora General Tutelar incorporó modificaciones a la mencionada normativa y asignó las cajas chicas para el año 2013

Que el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable, mediante la nota de los vistos, realizó la segunda rendición del año 2013 de la Caja Chica para atender el pago de servicios básicos de menor cuantía asignada a esta Secretaría General de Coordinación Administrativa; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 14.196.41.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias en uso de la delegación transitoria dispuesta por la Resolución 12/2013

EL

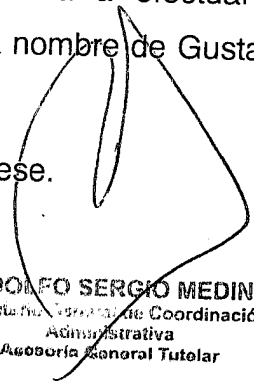
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

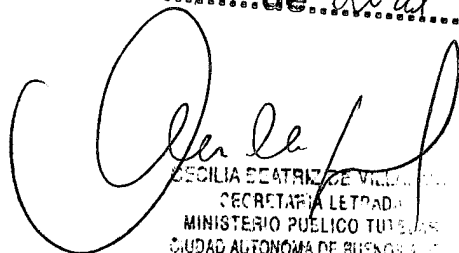
Artículo N° 1: Apruébese la segunda rendición de la Caja Chica asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa de esta Asesoría General Tutelar de la CABA para atender el pago de servicios básicos, por un monto total de pesos Catorce Mil Ciento Noventa y Seis con Cuarenta y Un centavos (\$ 14.196.41); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a sus efectos y posterior pase al área pertinente para que proceda a efectuar la correspondiente orden de pago, debiendo emitirse el cheque a nombre de Gustavo Javier Terriles.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en el acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires.....11.....de abril.....de 2013.....



CECILIA BEATRIZ DE VILLALÓN
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

